MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE APOYO FINANCIERO AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS

Nombre de la entidad: **DIPUTACIÓN DE CÁCERES** CIF: **P1000000H**

Domicilio Social: **PLAZA SANTA MARÍA S/N**

Localidad: **Cáceres** Provincia: **CÁCERES** CP: **10000**

Número de Expediente: **ACT-010000-2021-127**

Título de la actuación: **"NODOS TURÍSTICOS Y COMERCIALES 4.0" DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le fue concedida la siguiente subvención:

Subvención concedida (€)
592.724,80

En relación con su solicitud de fecha 28 de septiembre de 2022 de modificación de la Resolución de Concesión, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y con la disposición adicional tercera del "Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma":

RESUELVE

Modificar la Resolución de Concesión de apoyo financiero, quedando redactados los apartados que se indican en los siguientes términos:

Se autoriza la modificación del cronograma con ampliación de plazo para la ejecución del proyecto.

El apoyo financiero queda sujeto a que la realización de las inversiones y gastos para las que se ha concedido subvención se realicen en el periodo solicitado y en ningún caso podrá excederse del 30 de junio de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Nota: Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:

https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158

Firmado el 03/10/2022 14:41:56 : Juan Francisco Martínez García, Director General de Politica Comercial de Direccion General de Politica Comercial.

La Ministra de Industria, Comercio y Turismo
P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, BOE 11 de febrero)
EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

Fdo.: Juan Francisco Martínez García

Firmado el 03/10/2022 14:41:56 : Juan Francisco Martínez García, Director General de Politica Comercial de Direccion General de Politica Comercial.

Código: **12346535-42706721JQPE302TX35V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 2 de 2.